



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 888 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 JUL. 2012

VISTOS:

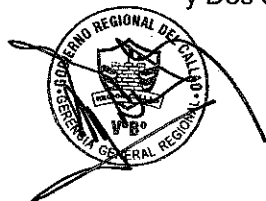
La Carta N° 022-2012/SUP.OBRA-CV del 15 de junio de 2012, emitida por la Supervisión de la Obra, Consorcio Virgo; el Informe N° 166-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 20 de junio de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1484-2012-GRC/GRPPAT del 25 de junio de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0165-2012-GRC/GRI-OC/VOMB del 26 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 487-2012-GRC/GRI-OC del 26 de junio de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 479-2012-GRC/GRI del 28 de junio de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, con el **Consorcio Villa Los Reyes** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA-CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 3,376,605.33 (Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cinco con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000401 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por la Ejecución de las veredas de las Calles Puerto Rico, Alfonso Ugarte y Prolongación Tarma no previstas en el expediente técnico, por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la firma del contrato por la suma de S/. 133, 558.74 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 74/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Además, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por la reducción del ancho de las veredas de las Calles Tarma, Puno, América, Arequipa, Ica, Lima y Huanta de 1.60m a 1.20 m. por la suma de S/. 248,831.32 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Uno con 32/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por deficiencias en el expediente técnico. Por ello, se precisó que al existir una diferencia a favor del Deductivo de S/. 115,272.58 (Ciento Quince Mil Doscientos Setenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), el monto del contrato ascendía a la suma de S/. 3,261,332.75 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Por tal razón se autorizó la suscripción de la Addenda N° 01 al contrato N° 016-2012 del 25 de enero de 2012 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA-CALLAO"**, precisando la modificación del monto contractual de S/. 3,376,605.33 (Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cinco con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 3,261,332.75 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Nuevos Soles) incluido IGV;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por obra complementaria, para la construcción de 325.20 m. de muros de contención en algunos sectores de las calles Lima, Tarma, Las Américas, Ilo, Huanta y las partidas inherentes a ellas por la causal de deficiencias en el expediente técnico, por la suma de S/. 876,873.00 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario. Además, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 02 por la reducción de 191.16 m de muros de contención de la calle Tarma y 1200 m² de pavimento de la calzada de la calle Ilo y las partidas inherentes a ellas, por la suma de S/. 441,895.30 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV. Por lo anterior, se autorizó la suscripción de la Addenda N° 02 al contrato N° 016-2012 del 25 de enero de 2012 para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO”**, precisando la modificación del monto contractual de S/. 3,261,332.75 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 75/100 Nuevos Soles) a S/. 3,696,310.45 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Diez con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y el Deductivo de Obra N° 02 vinculante;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 817-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 15 de junio de 2012 se aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 formulado por el Consorcio Villa Los Reyes por diecinueve (19) días calendario al Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012 para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO”** sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el plazo de las garantías vigentes. Como consecuencia de ello, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 016-2012-REGIÓN CALLAO del 25 de enero de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de noventa (90) días calendario a ciento nueve (109) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 23 de junio de 2012;



Contrato de la Supervisión de Obra:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 092-2011-REGIÓN CALLAO del 27 de diciembre de 2011, con el **CONSORCIO VIRGO**, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO”**, por el monto ofertado de S/. 86,305.20 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 20/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante Carta N° 022-2012/SUP.OBRA-CV del 15 de junio de 2012, emitida por la Supervisión de la Obra, Consorcio Virgo, indican que en atención al resolutivo por el que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 al Consorcio Villa Los Reyes por diecinueve (19) días calendarios derivado de la ejecución del Adicional de Obra N° 02 y siendo el contrato de Supervisión de Obra un contrato directamente vinculado al Contrato de Obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de la Supervisión de Obra. Por ello, sobre la base de lo regulado en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan la Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendarios así como la aprobación de las mayores prestaciones por los servicios de Supervisión de Obra por la suma de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) cuya incidencia con relación al monto del contrato es de 12.33%;





Que, mediante el Informe N° 166-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 20 de junio de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisa que para proceder con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de Obra y el pago de mayores prestaciones, es necesario otorgar la certificación del crédito presupuestario por la suma de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído S/N del 20 de junio de 2012, consignado en el Informe N° 166-2012-GRC/GRI-OC-HBB, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 166-2012-GRC/GRI-OC-HBB;

Que mediante Proveído S/N del 21 de junio de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención con la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) por la Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 1484-2012-GRC/GRPPAT del 25 de junio de 2012, de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario las mayores prestaciones por el servicio de Supervisión de Obra por la suma total de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0165-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 26 de junio de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra indicó lo siguiente:

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 817-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, el Gobierno Regional del Callao aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendarios solicitado por el Ejecutor de Obra Consorcio Villa Los Reyes a efectos de implementar el Adicional de Obra N° 02 (aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403;
- De conformidad al artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede otorgar la Ampliación de Plazo N° 01;
- El plazo ampliado es de diecinueve (19) días calendarios que se computan desde el 05 de junio de 2012 hasta el 23 de junio de 2012;
- La incidencia que representa es de 12.33% del monto contratado;
- El monto por las mayores prestaciones asciende a de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 487-2012-GRC/GRI-OC del 26 de junio de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura da conformidad a lo solicitado en el Informe N° 165-2012-GRC/GRI-OC-HBB;

Que, mediante Proveído S/N del 27 de junio de 2012 consignado en el Informe N° 487-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorando N° 479-2012-GRC/GRI del 28 de junio de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;





Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, por tratarse de contratos directamente vinculados, resulta necesario equiparar el plazo de ejecución del contrato de Supervisión de Obra con el plazo de ejecución del Contrato de Obra, resultando procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario, con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) quedando el plazo contractual del Contrato de Supervisión establecido hasta el 23 de junio de 2012;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de diecinueve (19) días calendario del Contrato N° 092-2011-REGIÓN CALLAO del 27 de diciembre de 2011, solicitado por el Supervisor **CONSORCIO VIRGO**, para llevar a cabo la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO”** con reconocimiento de mayores prestaciones por la suma de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley.





ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1484-2012-GRC/GRPPAT del 25 de junio de 2012, el egreso que demande la Ampliación de Plazo N° 01 para la Supervisión de la Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES- VENTANILLA-CALLAO”**, estarán sujetos a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2089796	6000002	15	036	0074	00001	01424	0277

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	10,640

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 092-2011-REGIÓN CALLAO del 27 de diciembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la Supervisión de Obra de noventa (90) días calendario a ciento nueve (109) días calendario, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, quedando el plazo contractual establecido hasta el 23 de junio de 2012 y precisando además la modificación del costo de servicio de la suma de S/. 86,305.20 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 20/100 Nuevos Soles) a S/. 96,945.20 (Noventa y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 20/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, como consecuencia de la aprobación de las mayores prestaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01 por la suma total de S/. 10,640.00 (Diez Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional